

Documento	Políticas de Certificado para Servicio de Certificados Digitales
Versión	4
Grupo de Trabajo	Comité de Gerencia
Estado del documento	Final
Fecha de emisión	01-11-2016
Fecha de inicio de vigencia	27-11-2018
OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3
Ubicación de la Política	http://cps.gse.co
Elaboró	Gerente de Operaciones ECD
Revisó	Área calidad
Aprobó	Comité de Gerencia



Políticas de Certificado para Certificados Digitales

Fecha de vigencia 27/11/2018

Versión 4

Control de Modificaciones VERIFICAR TODO

Versión	Fecha	Cambio/Modificación
1	01-11-2016	Documento inicial conforme al desarrollo del plan de acción de la auditoria de ONAC.
2	05-10-2017	Actualización de información referente a la sede de ECD GSE
3	03-04-2018	Actualización conforme a recomendaciones de la auditoria de ONAC.
4	27/11/2018	Se cambia de V3 a V4 26/11/2018 Actualización cargos, tarifas, rutas de acceso a la página web, cambio de título, inclusión de los límites de responsabilidad de la entidad de certificación abierta, vigencia de los servicios, Obligaciones de la ECD, de la RA, de la EE, del suscriptor, de los responsables, de los terceros de buena fe, de la entidad y obligaciones de otros participantes

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO	4
3.	IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICAS.....	4
3.1	Criterio de Identificación de las Políticas (OID)	4
3.2	El contenido de los certificados, distinguiendo:	4
3.3	OID de las Políticas	5
3.4	Políticas asignadas a este documento.	5
4.	TIPOS DE CERTIFICADOS ECD GSE.....	6
5.	REQUERIMIENTOS DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE LA ECD GSE.....	7
5.1	Requerimientos genéricos.....	7
5.2	Requerimientos específicos.....	7
5.3	Requerimiento específico: PKI participantes.....	8
5.4	Requerimiento específico: Uso de certificado.	9
5.5	Límites de Responsabilidad de la Entidad de Certificación Abierta.....	10
5.6	Requerimiento específico tramitación del certificado.....	12
5.7	Actividades y referencias técnicas de los certificados	14
5.8	Características de los dispositivos criptográficos	18
5.8.1	Certificado Digital en Token/Smart Card	18
5.8.2	Certificado Digital en HSM – Hardware Security Module (FirmaCentralizada).....	19
5.9	Características Técnicas de los Certificados Digitales	19
Algoritmo de Firma	20	
Contenido del Certificado Digital	20	
Ciclo de vida de los certificados	20	
LDAP repositorio de certificados (LDAP).....	20	
Generación de claves.....	20	
Actividades de certificación artículo 161 del decreto ley 0019 de 2012	20	
5.10	Tarifas del servicio de emisión de certificados digitales	25
5.11	Modelos y minutas de los documentos de términos y condiciones y/o responsable	25

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Anexo 1 a la DPC de la ECD GSE y especifica la Política de Certificado para Certificados Digitales(en adelante PC) para los diferentes certificados emitidos por la ECD GSE.

De esta forma, los distintos certificados de la ECD GSE, deberán ajustarse a los requerimientos genéricos y niveles de seguridad que se detallan en la DPC y a los requerimientos específicos para cada uno definidos en este documento.

ECD GSE deberá informar a los Suscriptores y/o Responsables de la existencia de este documento donde se da respuesta a las PC de los distintos certificados emitidos por ECD GSE.

2. OBJETO

El objeto de la PC es definir aquellos requerimientos que son necesarios para la emisión de los distintos certificados ECD GSE.

En la medida en que en la DPC de la ECD GSE se establece todos los requerimientos genéricos acerca de sistema de seguridad, soporte, administración y emisión de los Certificados ECD GSE, las políticas harán referencia únicamente los requerimientos específicos de cada tipo de certificado remitiéndose en el resto de los términos a lo establecido en la DPC.

En caso de discrepancia entre los términos de las PC y de la DPC, se considerará que lo establecido en esta PC tiene prevalencia con respecto a cualquier otra condición contradictoria establecida en la DPC.

3. IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICAS

3.1 Criterio de Identificación de las Políticas (OID)

La forma de identificar los distintos tipos de certificados digitales de ECD GSE es a través de identificadores de objeto (OID's). Un OID concreto permite a las aplicaciones distinguir claramente el certificado que se presenta.

El identificador de la PC está compuesto por una serie de números separados entre sí por puntos y con un significado concreto de cada uno de ellos.

Partiendo del OID, se distingue el certificado genérico ECD GSE, y su vez, partiendo de este certificado de ECD GSE se definen diferentes subtipos en función a algunas características específicas, como son:

3.2 El contenido de los certificados, distinguiendo:

Si son certificados de firma que, a su vez, se clasifican en otros subtipos dependiendo de si contienen o no atributo.

El atributo constituye la característica específica de la persona natural titular del certificado digital que aparece contenida en el certificado y que puede ser de distintos tipos:

- de Pertenencia a Empresa

- de Representación Empresa
- de Función Pública
- de Profesional Titulado
- de Técnico Profesional
- de Sector Educativo
- de Persona Natural
- de Firma Centralizada
- de Persona Jurídica
- de Factura Electrónica
- de Correo Electrónico

3.- Quien genere las claves del certificado digital, distinguiendo entre la persona titular del certificado o la propia ECD GSE.

3.3 OID de las Políticas

El siguiente cuadro muestra los diferentes certificados emitidos por la ECD GSE, y los OID de sus correspondiente PC, en función de las distintas variables definidas en el anterior apartado:

OID	DESCRIPCIÓN
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.2.2	Política de Certificados de Pertenencia a Empresa
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.3.2	Política de Certificados de Representación Empresa
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.4.2	Política de Certificados de Función Pública
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.6.2	Política de Certificados de Profesional Titulado
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.7.2	Política de Certificados de Técnico Profesional
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.8.2	Política de Certificados Sector Educativo
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.9.2	Política de Certificados de Persona Natural
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.12.2	Política de Certificados Firma Centralizada
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.10.2	Política de Certificados Persona Jurídica
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.11.2	Política de Certificados de Factura Electrónica
1.3.6.1.4.1.31136.2.2.3.13.2	Política de Certificados Correo Electrónico

3.4 Políticas asignadas a este documento.

Este documento en concreto da respuesta a las PC de los siguientes certificados y de sus diferentes subtipos:

- GSE-PE
- GSE-RE
- GSE-FP
- GSE-PT
- GSE-TP

- GSE-FE
- GSE-SE
- GSE-PN
- GSE-FC
- GSE-PJ
- GSE-FE
- GES-CE

4. TIPOS DE CERTIFICADOS ECD GSE

Los distintos tipos de certificados emitidos por ECD GSE se clasifican atendiendo al criterio de “contenido” y de los campos definidos en los mismos y establecidos en los perfiles técnicos definidos en el Anexo 2 de la DPC.

En virtud de este criterio se garantiza una u otra información que constituye el objeto del certificado.

Así pues, los certificados digitales definidos bajo esta política son los siguientes:

TIPO DE CERTIFICADO	OBJETO
Certificado de Pertenencia a Empresa	Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su vinculación a una determinada entidad jurídica en virtud del cargo que ocupa en la misma. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual.
Certificado de Representación Empresa	Es emitido a favor de una persona natural representante de una determinada entidad jurídica. El titular del certificado se identifica no únicamente como persona física perteneciente a una empresa, sino que añade su cualificación como representante legal de la misma.
Certificados de Función Pública	Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su vinculación a una Administración Pública en virtud del rango como funcionario público. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual.
Certificados de Profesional Titulado	Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su condición de profesional titulado. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual en el ámbito de su profesión.
Certificados de Persona Natural	Garantiza únicamente la identidad de la Persona natural.
Certificados de Factura Electrónica	Certificado exclusivo para facturación electrónica atendiendo a la necesidad de las empresas que buscan la seguridad del certificado para la emisión de facturas electrónicas.

Certificado de Persona Jurídica	Realización de trámites empresariales por parte de una aplicación ejecutándose en una máquina en procesos de firma automáticos y desatendidos en nombre de una persona Jurídica de derecho público o privado que requieran garantizar la autenticidad y la integridad de los datos enviados o almacenados digitalmente junto con en el establecimiento de canales de comunicación seguros entre clientes, y que será representada por medio de una persona física (Responsable), poseedor del certificado emitido bajo esta política y denominado Responsable.
Certificados de Técnico Profesional	Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su condición de Técnico profesional titulado. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual en el ámbito de su profesión.
Certificados Sector Educativo	Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su condición de Vinculado a cualquier perfil del sector educativo, Rectores, Profesores, Alumnos, Personal Administrativo. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual en el ámbito del sector educativo.
Certificados de Correo Electrónico	Realización de trámites empresariales donde se requiera validar la dirección de un correo electrónico.

5. REQUERIMIENTOS DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE LA ECD GSE

ECD GSE no impide o inhibe el acceso de los solicitantes a los servicios como ECD, por lo anterior un certificado digital puede ser solicitado sin importar el tamaño del solicitante o suscriptor, el tipo de vinculación existente con ECD GSE, ni de la membresía con cualquier asociación o grupo, tampoco depende del número de certificados digitales ya emitidas o cualquier otra que discrimine el acceso a la solicitud del servicio prestado por ECD GSE.

5.1 Requerimientos genéricos.

El conjunto de información detallada en la DPC sobre su sistema de seguridad, soporte, administración y emisión de los Certificados, además sobre la relación de confianza entre el Suscriptor o Responsable, el Solicitante, la Entidad que recibe o Tercero de buena fe y la ECD constituye los requerimientos genéricos para la emisión de los certificados ECD GSE.

No obstante, en virtud de las características específicas de los distintos certificados estos requerimientos tienen en algunas ocasiones peculiaridades propias para cada tipo de certificado digital. Estas peculiaridades se definen como requerimientos específicos y se definen en el siguiente apartado.

5.2 Requerimientos específicos.

Dependiendo del objeto de los distintos certificados, se dan requerimientos específicos relativos a los siguientes aspectos:

PKI participantes (Ver PKI participantes de la DPC): Dependiendo de los distintos certificados variara el Suscriptor, Responsable, la Entidad y la vinculación (atributo) entre estas dos figuras.

Usos del Certificado (Ver Usos del Certificado de la presente DPC): Dependiendo de los distintos certificados variara el uso ó ámbito de aplicación de los distintos certificados.

Tramitación del Certificado (Ver Tramitación del Certificado de la presente DPC): Dependiendo de los distintos certificados variara la documentación acreditativa del contenido de los mismos.

5.3 Requerimiento específico: PKI participantes.

Partiendo de las definiciones genéricas establecidas en la DPC relativas a las figuras de Suscriptor y/o Responsable y Entidad, se establece a continuación el detalle de las personas naturales o jurídicas que desempeñan estas funciones por cada tipo de certificado, así como el atributo o vinculación entre estas dos figuras que delimitan los requisitos, revisión y decisión conforme con el alcance de acreditación otorgado por ONAC.

TIPO DE CERTIFICADO	SUSCRIPTOR / RESPONSABLE	ATRIBUTO	ENTIDAD
Certificado de Pertenencia a Empresa	Persona natural que pertenece a la empresa y que es titular del certificado	Vinculación de pertenencia a empresa	Empresa a la que está vinculada el Suscriptor
Certificado de Representación Empresa	Persona natural que representa legalmente a la empresa y que es titular del certificado	Vinculación de representación legal a empresa	Empresa a la que representa el Suscriptor
Certificados de Función Pública	Persona natural que pertenece a una Administración Pública y que es titular del certificado	Vinculación funcional respecto a una Administración Publica	Administración Pública a la que está vinculada el Suscriptor
Certificados de Profesional Titulado	Persona natural que ejerce una profesión titulada y que es titular del certificado	Ejercicio de una profesión colegiada y vinculación con el Colegio Profesional	Colegio Profesional al que está vinculada el Suscriptor
Certificados de Persona Natural	Persona natural titular del certificado.	No aplica	No aplica
Certificados de Factura Electrónica	Responsable que pertenece a una empresa y se encuentra autorizada por la misma para realizar factura electrónica y que es titular del certificado.	Vinculación para la realización de la facturación electrónica de la empresa.	Empresa que autoriza al Suscriptor para realizar la facturación electrónica de la empresa.
Certificado de Persona Jurídica	Responsable del certificado que obra en nombre de una Persona Jurídica.	Vinculación de representación legal a empresa	Empresa a la que representa el Suscriptor

Certificados de Técnico Profesional	Persona natural que ejerce como técnico profesión titulado y que es titular del certificado	Ejercicio de una profesión colegiada y vinculación con el Colegio Profesional	Colegio Profesional al que está vinculado el Suscriptor
Certificados Sector Educativo	Persona natural que pertenece a una institución del Sector Educativo y que es titular del certificado	Vinculación de pertenencia a institución del Sector Educativo	Institución del Sector Educativo a la que está vinculada el Suscriptor
Certificados de Correo Electrónico	Representante titular del certificado que es el propietario de Correo Electrónico a Certificar.	Vinculación de representación legal a empresa	Empresa a la que representa el Suscriptor
Certificados de Firma Centralizada.	Persona natural que puede pertenecer a una empresa y se encuentra autorizada por la misma para firma centralizada y que es titular del certificado.	Vinculación para la realización de la facturación electrónica de la empresa.	Empresa que autoriza al Suscriptor para realizar la facturación electrónica de la empresa.

5.4 Requerimiento específico: Uso de certificado.

Partiendo de las definiciones genéricas establecidas en la DPC relativas a los usos del certificado se establecen a continuación el ámbito de aplicación de cada tipo de certificado con objeto de delimitar responsabilidades, compromisos o derechos por parte del Suscriptor o Responsable, y en su caso, también por parte de la Entidad en la medida en que se deduzca por la propia naturaleza del atributo del certificado.

TIPO DE CERTIFICADO	AMBITO USOS Y APLICACIONES
Certificado de Pertenencia a Empresa	Realización de trámites empresariales por parte del Firmante/Suscriptor sin que implique representación. La empresa puede establecer limitaciones de uso.
Certificado de Representación Empresa	Realización de trámites empresariales por parte del Firmante/Suscriptor en nombre y representación de la empresa. La empresa puede establecer limitación de uso.
Certificados de Función Pública	Realización de trámites por parte del Suscriptor en el ejercicio de sus funciones como funcionario público. La Administración Pública puede establecer limitaciones de uso.
Certificados de Profesional Titulado	Realización de trámites por parte del Suscriptor en el ejercicio de sus funciones como profesional colegiado.
Certificados de Persona Natural	Realización de trámites por parte del Suscriptor en su calidad de ciudadano. No existe vinculación alguna con ninguna entidad.
Certificados de Factura Electrónica	Realización por parte del Responsable de la facturación electrónica en nombre de empresa.

Certificado de Persona Jurídica	Realización de trámites empresariales por parte de una aplicación ejecutándose en una máquina en procesos de firma automáticos y desatendidos en nombre de una persona Jurídica de derecho público o privado que requieran garantizar la autenticidad y la integridad de los datos enviados o almacenados digitalmente junto con en el establecimiento de canales de comunicación seguros entre clientes, y que será representada por medio de una persona física (Suscriptor), poseedor del certificado emitido bajo esta política y denominado responsable.
Certificados de Técnico Profesional	Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su condición de Técnico profesional titulado. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual en el ámbito de su profesión.
Certificados Sector Educativo	Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su condición de Vinculado a cualquier perfil del sector educativo, Rectores, Profesores, Alumnos. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual en el ámbito del sector educativo.
Certificados de Correo Electrónico	Realización de trámites empresariales y/o personales donde se requiera validar la dirección de un correo electrónico, no contiene datos de persona natural.
Certificados de Firma Centralizada.	Realización de procesos de firma centralizada a través de la gestión unificada de los certificados digitales utilizados, con el objetivo de operar desde un único repositorio, controlado y seguro.

5.5 Límites de Responsabilidad de la Entidad de Certificación Abierta.

Las limitaciones de Responsabilidad de la Entidad de Certificación Abierta están definidas de manera integral en el numeral exoneración de responsabilidad de la DPC, pero partiendo de los usos específicos de cada uno de los certificados establecidos en el numeral anterior, a continuación, se describen los límites de responsabilidad por parte de la Entidad de certificación Abierta deducidos por la propia naturaleza del atributo de cada tipo de certificado. ECD GSE no asume ningún otro compromiso ni brinda ninguna otra garantía, así como tampoco asume ninguna otra responsabilidad ante titulares de certificados o terceros de confianza a excepción de lo establecido por las disposiciones de la presente DPC.

La ECD GSE declinara una solicitud de un servicio de certificación digital, si el mismo no se encuentra en el alcance de la acreditación que le fue otorgado por ONAC.

TIPO DE CERTIFICADO	LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN
Certificado de Pertenencia a Empresa	Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado. Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.

<p>Certificado de Representación Empresa</p>	<p>Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado.</p> <p>Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.</p>
<p>Certificados de Función Pública</p>	<p>Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado.</p> <p>Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.</p>
<p>Certificados de Profesional Titulado</p>	<p>Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado.</p> <p>Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.</p>
<p>Certificados de Persona Natural</p>	<p>Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado.</p> <p>Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.</p>
<p>Certificados de Factura Electrónica</p>	<p>Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado.</p> <p>Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.</p>

<p>Certificados de Persona Jurídica</p>	<p>Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado.</p> <p>Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.</p>
<p>Certificados de Técnico Profesional</p>	<p>Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado.</p> <p>Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.</p>
<p>Certificados Sector Educativo</p>	<p>Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado.</p> <p>Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.</p>
<p>Certificados de Correo Electrónico</p>	<p>Los certificados digitales emitidos por ECD GSE sólo podrán ser empleados para los usos para los que hayan sido emitidos y especificados en la DPC y específicamente en el numeral Uso de certificado.</p> <p>Se consideran indebidos aquellos usos que no están definidos en la DPC y en las PC y en consecuencia para efectos legales, la ECD GSE queda eximida de toda responsabilidad por el empleo de los certificados en operaciones que estén fuera de los límites y condiciones establecidas para el uso de certificados digitales según la DPC, las PC y de conformidad con lo establecido en el numeral Exoneración de responsabilidad de la entidad de certificación abierta.</p>

5.6 Requerimiento específico tramitación del certificado.

Partiendo de las definiciones genéricas establecidas en la DPC relativas a la tramitación del certificado, se establece a continuación la documentación y normativa acreditativa necesaria para la autenticación de los datos contenidos de cada certificado.

- Ley 527 de 1999, CAPITULO III Certificados.
- Ley 527 de 1999, CAPITULO IV Suscriptores de firmas digitales, ARTÍCULO 39. Deberes de los suscriptores.

TIPO DE CERTIFICADO	REGISTRO: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Certificado de Pertenencia Empresa	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor. Documento de Existencia y Representación Legal de la Empresa. Vigente. Registro Único Tributario – RUT. Certificado laboral del Solicitante en papel institucional (no mayor a treinta (30) días).
Certificado de Representación Empresa	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor. Documento de Existencia y Representación Legal de la Empresa. Vigente. Registro Único Tributario – RUT.
Certificados de Función Pública	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor, Registro Único Tributario – RUT. Certificado laboral o copia del documento de posesión.
Certificados de Profesional Titulado	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor. Fotocopia de la Tarjeta Profesional, Matrícula Profesional y/o acta de grado autenticada.
Certificados de Persona Natural	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado y autenticado Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor.
Certificados de Factura Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado Documento de Existencia y Representación Legal de la Empresa, vigente Fotocopia de la autorización para realizar la facturación electrónica de la Entidad, expedido por la DIAN. <p>Para el caso que el proceso de facturación se realice directamente por la empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado laboral del Responsable en papel institucional. Fotocopia de documento de identidad del Responsable. <p>Para el caso que el proceso de facturación se realice por un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Constancia delegación del proceso al tercero en papel institucional.

	<ul style="list-style-type: none"> Documento de Existencia y Representación Legal del tercero.
Certificados de Persona Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado Fotocopia del documento de identidad del Responsable Documento de Existencia y Representación Legal de la Empresa, vigente. Certificado laboral del Responsable en papel institucional.
Certificados de Técnico Profesional	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor. Fotocopia del Diploma o Acta de grado autenticado.
Certificados Sector Educativo	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor y/o Tarjeta de Identidad Documento de Existencia y representación legal de la Institución, vigente Certificado que acredite la calidad de vinculación con la institución en papel institucional
Certificados de Correo Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> Formulario diligenciado de solicitud del certificado Términos y condiciones o Responsable aceptado y autenticado Fotocopia de documento de identidad del Suscriptor.

Requerimiento específico: Vigencia de los certificados

Los certificados emitidos por ECD GSE tienen una vigencia máxima de dos (2) años.

5.7 Actividades y referencias técnicas de los certificados

SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL	ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Artículo 161 del Decreto Ley 0019 de 2012	DOCUMENTOS NORMATIVOS O TÉCNICOS Anexos CEA-4.1-10
CERTIFICADOS DIGITALES PARA PERTENENCIA EMPRESA. Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su vinculación a una determinada entidad jurídica en virtud del cargo que ocupa en la misma. Este certificado no otorgará por sí	Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y	RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002 ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006

<p>mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual.</p>	<p>de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.</p>	<p>FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>
<p>CERTIFICADOS DIGITALES PARA REPRESENTACION EMPRESA</p> <p>Es emitido a favor de una persona natural representante de una determinada entidad jurídica. El titular del certificado se identifica no únicamente como persona física perteneciente a una empresa, sino que añade su cualificación como representante legal de la misma.</p>	<p>Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.</p>	<p>RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002 ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006 FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>
<p>CERTIFICADOS DIGITALES DE FUNCION PUBLICA</p> <p>Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su vinculación a una Administración Pública en virtud del rango como funcionario público. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual.</p>	<p>Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.</p>	<p>RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002 ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006 FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>
<p>CERTIFICADOS DIGITALES DE PROFESIONAL TITULADO</p> <p>Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su condición de profesional titulado. Este certificado no otorgará por sí mismo</p>	<p>Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.</p>	<p>RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002</p>

<p>mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual en el ámbito de su profesión.</p>	<p>Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.</p>	<p>ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006 FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>
<p>CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONA NATURAL</p> <p>Garantiza la identidad de la Persona natural.</p>	<p>Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.</p>	<p>RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002 ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006 FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>
<p>CERTIFICADOS DIGITALES DE FACTURA ELECTRONICA</p> <p>Certificado exclusivo para facturación electrónica atendiendo a la necesidad de las empresas que buscan la seguridad del certificado para la emisión de facturas electrónicas.</p>	<p>Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.</p>	<p>RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002 ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006 FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>


<p>CERTIFICADOS DIGITALES DE PERSONA JURIDICA</p> <p>Realización de trámites empresariales por parte de una aplicación ejecutándose en una máquina en procesos de firma automáticos y desatendidos en nombre de una persona Jurídica de derecho público o privado que requieran garantizar la autenticidad y la integridad de los datos enviados o almacenados digitalmente junto con en el establecimiento de canales de comunicación seguros entre clientes, y que será representada por medio de una persona física (Responsable), poseedor del certificado emitido bajo esta política y denominado Responsable.</p>	<p>Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.</p>	<p>RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002 ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006 FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>
<p>CERTIFICADOS DIGITALES DE TECNICO PROFESIONAL</p> <p>Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su condición de Técnico profesional titulado. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual en el ámbito de su profesión.</p>	<p>Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.</p>	<p>RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002 ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006 FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>
<p>CERTIFICADOS DIGITALES DE SECTOR EDUCATIVO</p> <p>Garantiza la identidad de la persona natural titular del certificado, así como su condición de Vinculado a cualquier perfil del sector educativo, Rectores, Profesores, Alumnos, Personal Administrativo. Este certificado no otorgará por sí mismo mayores facultades a su titular que las que posee por el desempeño de su actividad habitual en el ámbito del sector educativo.</p>	<p>Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en</p>	<p>RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002 ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006 FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>

	los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.	
<p>CERTIFICADOS DIGITALES DE CORREO ELECTRONICO</p> <p>Realización de trámites empresariales y/o personales donde se requiera validar la dirección de un correo electrónico.</p>	<p>Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas.</p> <p>Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles.</p> <p>Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.</p>	<p>RSA 2048 RSA 4096 SHA-256 tamaño de clave mínimo 2048 bits Agosto 2002 RFC 5280 Mayo 2008 ITU-T-X509 V3 Octubre 2002 ETSI TS 102 042 Febrero 2013 RFC 3647 Noviembre 2003 RFC 4523 Junio 2006 FIPS 140-2 Nivel 3 Mayo 2001</p>

5.8 Características de los dispositivos criptográficos

Para la emisión de los certificados digitales, GSE utiliza dispositivos criptográficos certificados FIPS 140-2 nivel 3, que proporciona mayor seguridad física y lógica al dispositivo, protegiendo el contenido del mismo.

5.8.1 Certificado Digital en Token/Smart Card


CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TECNICA
Sistemas Operativos soportados	 32bit and 64bit Windows XP SP3, Vista, 7, 8, 10. Server2003, Server2008, Server2008 R2, Server 2012 R2.
Estándar	X.509 v3, SSL v3, IPSec, ISO 7816 1-4 8 9 12, CCID
Funciones Criptográficas	Generación de par de claves Firma digital y verificación Cifrado y descifrado de datos
Procesador	16 bit smart card chip (Common Criteria EAL 5+ certificado)
Memoria	64KB (EEPROM)
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> • Token USB 2.0 velocidad total, Conector tipo A • Smart Card Requiere lector USB 2.0 velocidad total (no incluido con renovaciones).



Bloqueo del Dispositivo	Se bloqueará al tercer intento de uso con clave incorrecta
Temperatura en Operación	0°C ~ 70°C (32°F ~ 158°F)
Temperatura de Almacenamiento	-20°C ~ 85°C (-4°F ~ 185°F)

Token ePass2003

5.8.2 Certificado Digital en HSM – Hardware Security Module (FirmaCentralizada)

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TECNICA
Sistemas Operativos soportados	 32bit and 64bit <ul style="list-style-type: none"> Windows XP SP3, Vista, 7, 8, 10. Server2003, Server2008, Server2008 R2, Server 2012 R2.
Estándar	<ul style="list-style-type: none"> X.509 v3, SSL v3, IPSec, ISO 7816 1-4 8 9 12, CCID
Funciones Criptográficas	<ul style="list-style-type: none"> Generación de par de claves Firma digital y verificación Cifrado y descifrado de datos
Conectividad	<ul style="list-style-type: none"> Web, con Usuario/Contraseña
Bloqueo de Sesión	<ul style="list-style-type: none"> Se bloquea la sesión desde la IP del usuario, al tercer intento de acceso con contraseña incorrecta
Bloqueo de Certificado Digital	<ul style="list-style-type: none"> Se bloquea el certificado Digital, al tercer intento de uso con clave incorrecta.

5.9 Características Técnicas de los Certificados Digitales

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Algoritmo de Firma	<i>Función Hash</i> SHA256 con RSA Encryption.
	<i>Función de Cifrado</i> <ul style="list-style-type: none"> • RSA con longitud de clave de 4096 para CA RAIZ • RSA con longitud de clave de 4096 para SUBORDINADA CA • RSA con longitud de clave suscriptores / responsables de 2048.
Contenido del Certificado Digital	<ul style="list-style-type: none"> • RFC 5280 - Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate and CRL Profile. Mayo 2008. • ITU-T-X509 V3 Octubre 2012. • ETSI TS 102 042 - Policy requirements for certification authorities issuing public key.
Ciclo de vida de los certificados	<ul style="list-style-type: none"> • RFC 3647 - Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate Policy and Certification Practices Framework.
LDAP repositorio de certificados (LDAP)	<ul style="list-style-type: none"> • RFC 4523 - Lightweight Directory Access Protocol (LDAP) Schema Definitions for X.509 Certificates.
Generación de claves	<ul style="list-style-type: none"> • Token FIPS 140-2 Nivel 3 • HSM FIPS 140-2 Nivel 3 (Firma Centralizada)
Actividades de certificación artículo 161 del decreto ley 0019 de 2012	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas o digitales de personas naturales o jurídicas. • Emisión de certificados sobre la verificación respecto de la alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. • Emisión de certificados en relación con la persona que posea un derecho u obligación con respecto a los documentos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999.

5.10 Obligaciones

5.10.1 Obligaciones de la ECD GSE

ECD GSE como entidad de prestación de servicios de certificación está obligada según normativa vigente, en lo dispuesto en las Políticas de Certificado y en la DPC a:

1. Respetar lo dispuesto en la normatividad vigente, la DPC y en las Políticas de Certificado.
2. Publicar la DPC y cada una de las Políticas de Certificado en la página Web de GSE.
3. Informar a ONAC sobre las modificaciones de la DPC y de las Políticas de Certificado.
4. Mantener la DPC y Políticas de Certificado con su última versión publicadas en la página Web de GSE.
5. Proteger y custodiar de manera segura y responsable su llave privada.
6. Emitir certificados conforme a las Políticas de Certificado y a los estándares definidos en la DPC.
7. Generar certificados consistentes con la información suministrada por el solicitante o suscriptor.
8. Conservar la información sobre los certificados emitidos de conformidad con la normatividad vigente.
9. Emitir certificados cuyo contenido mínimo este de conformidad con la normativa vigente para los diferentes tipos de certificados.
10. Publicar el estado de los certificados emitidos en un repositorio de acceso libre.

11. No mantener copia de la llave privada del solicitante o suscriptor.
12. Revocar los certificados según lo dispuesto en la Política de revocación de certificados digitales.
13. Actualizar y publicar la lista de certificados revocados CRL con los últimos certificados revocados.
14. Notificar al Solicitante, Suscriptor o Entidad la revocación del certificado digital dentro de las 24 horas siguientes a la revocación del certificado de conformidad con la política de revocación de certificados digitales.

5.10.2 Obligaciones de la RA

Las RA son las entidades delegadas por la ECD GSE para realizar la labor de identificación y registro, por lo tanto, la RA está obligada en los términos definidos en la Declaración de Prácticas de Certificación a:

1. Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en la DPC y en la Política de Certificado correspondiente a cada tipo de certificado.
2. Custodiar y proteger su llave privada.
3. Comprobar la identidad de los Solicitantes, Responsables o Suscriptores de certificados digitales.
4. Verificar la exactitud y autenticidad de la información suministrada por el Solicitante.
5. Archivar y custodiar la documentación suministrada por el solicitante o suscriptor, durante el tiempo establecido por la legislación vigente.
6. Respetar lo dispuesto en los contratos firmados entre ECD GSE y el suscriptor.
7. Identificar e informar a la ECD GSE las causas de revocación suministradas por los solicitantes sobre los certificados digitales vigentes.

5.10.3 Obligaciones de EE

Las EE son las entidades delegadas por la ECD GSE para realizar la labor de enrolamiento de solicitantes, por lo tanto, la EE está obligada en los términos definidos en la DPC a:

1. Conocer y dar cumplimiento a lo dispuesto en la DPC y en la Políticas de Certificado de certificados digitales de firma correspondiente a cada tipo de certificado.
2. Verificar la exactitud y autenticidad de la información suministrada por el Solicitante.
3. Archivar y custodiar la documentación suministrada por el solicitante o suscriptor, durante el tiempo establecido por la legislación vigente.
4. Respetar lo dispuesto en los contratos firmados entre ECD GSE y el suscriptor o responsable.

5.10.4 Obligaciones del suscriptor

El Suscriptor como suscriptor o responsable de un certificado digital está obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y lo dispuesto en la DPC como es:

- a. Usar su certificado digital según los términos de la DPC.
- b. Verificar dentro del día siguiente hábil que la información del certificado digital es correcta. En caso de encontrar inconsistencias, notificar a la ECD.
- c. Abstenerse de: prestar, ceder, escribir, publicar la contraseña de uso su certificado digital y tomar todas las medidas necesarias, razonables y oportunas para evitar que éste sea utilizado por terceras personas.
- d. No transferir, compartir ni prestar el dispositivo criptográfico a terceras personas.
- e. Suministrar toda la información requerida en el Formulario de Solicitud de Certificados digitales para facilitar su oportuna y plena identificación.
- f. Solicitar la revocación del Certificado Digital ante el cambio de nombre y/o apellidos.

- g. Solicitar la revocación del Certificado Digital cuando el Suscriptor haya variado su nacionalidad.
- h. Cumplir con lo aceptado y firmado en el documento términos y condiciones o responsable de certificados digitales.
- i. Proporcionar con exactitud y veracidad la información requerida.
- j. Informar durante la vigencia del certificado digital cualquier cambio en los datos suministrados inicialmente para la emisión del certificado.
- k. Custodiar y proteger de manera responsable su llave privada.
- l. Dar uso al certificado de conformidad con las PC establecidos en la DPC para cada uno de los tipos de certificado.
- m. Solicitar como suscriptor o responsable de manera inmediata la revocación de su certificado digital cuando tenga conocimiento que existe una causal definida en numeral *Circunstancias para la revocación de un certificado* de la DPC.
- n. No hacer uso de la llave privada ni del certificado digital una vez cumplida su vigencia o se encuentre revocado.
- o. Informar a los terceros de confianza de la necesidad de comprobar la validez de los certificados digitales sobre los que esté haciendo uso en un momento dado.
- p. Informar al tercero de buena fe para verificar el estado de un certificado dispone de la lista de certificados revocados CRL, publicada de manera periódica por ECD GSE.
- q. No realizar ninguna declaración relacionada con su certificación digital en la ECD GSE pueda considerar engañosa o no autorizada, conforme a lo dispuesto por la DPC y PC.
- r. Una vez caducado o revocado el servicio de certificación digital el suscriptor debe inmediatamente dejar de utilizarla en todo el material publicitario que contenga alguna referencia al servicio.
- s. El suscriptor al hacer referencia al servicio de certificación digital prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, debe informar que cumple con los requisitos especificados en las PC de la DPC, indicando la versión.
- t. El suscriptor podrá utilizar las marcas de conformidad y la información relacionada con el servicio de certificación digital prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, desde que cumpla lo requerido en el literal anterior.

5.10.5 Obligaciones de los responsables

El responsable de un certificado digital está obligado a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente y lo dispuesto en la DPC como es:

- a. Usar su certificado digital según los términos de la DPC.
- b. Verificar dentro del día siguiente hábil que la información del certificado digital es correcta, en caso de encontrar inconsistencias notificar a la ECD.
- c. Abstenerse de: prestar, ceder, escribir, publicar la contraseña de uso su certificado digital y tomar todas las medidas necesarias, razonables y oportunas para evitar que éste sea utilizado por terceras personas.
- d. No transferir, compartir ni prestar el dispositivo criptográfico a terceras personas.
- e. Suministrar toda la información requerida en el Formulario de Solicitud de Certificados digitales para facilitar su oportuna y plena identificación.
- f. Cumplir con lo aceptado y firmado en el documento términos y condiciones o responsable de certificados digitales.
- g. Proporcionar con exactitud y veracidad la información requerida.
- h. Informar durante la vigencia del certificado digital cualquier cambio en los datos suministrados inicialmente para la emisión del certificado.

- i. Custodiar y proteger de manera responsable su llave privada.
- j. Dar uso al certificado de conformidad con las Políticas de Certificado establecidos en la DPC para cada uno de los tipos de certificado.
- k. Solicitar como suscriptor o responsable de manera inmediata la revocación de su certificado digital cuando tenga conocimiento que existe una causal definida en numeral *Circunstancias para la revocación de un certificado* de la DPC.
- l. No hacer uso de la llave privada ni del certificado digital una vez cumplida su vigencia o se encuentre revocado.
- m. Informar a los terceros de confianza de la necesidad de comprobar la validez de los certificados digitales sobre los que esté haciendo uso en un momento dado.
- n. Informar al tercero de buena fe para verificar el estado de un certificado dispone de la lista de certificados revocados CRL, publicada de manera periódica por ECD GSE.
- o. No realizar ninguna declaración relacionada con su certificación digital en la ECD GSE pueda considerar engañosa o no autorizada, conforme a lo dispuesto por la DPC y PC.
- p. Una vez caducado o revocado el servicio de certificación digital el responsable debe inmediatamente dejar de utilizarla en todo el material publicitario que contenga alguna referencia al servicio que se le presta a la entidad.
- q. El responsable del servicio de certificación digital deberá garantizar que la entidad cumple con lo dispuesto en el numeral Obligaciones de la Entidad.

5.10.6 Obligaciones de los Terceros de buena fe

Los Terceros de buena fe en su calidad de parte que confía en los certificados digitales emitidos por ECD GSE está en la obligación de:

- a. Conocer lo dispuesto sobre Certificación Digital en la Normatividad vigente.
- b. Conocer lo dispuesto en la DPC.
- c. Verificar el estado de los certificados antes de realizar operaciones con certificados digitales.
- d. Verificar la Lista de certificados Revocados CRL antes de realizar operaciones con certificados digitales.
- e. Conocer y aceptar las condiciones sobre garantías, usos y responsabilidades al realizar operaciones con certificados digitales.

5.10.7 Obligaciones de la Entidad.

Conforme lo establecido en las Políticas de Certificado, en el caso de los certificados donde se acredite la vinculación del Suscriptor o Responsable con la misma, será obligación de la Entidad:

- a. Solicitar a la RA GSE la suspensión/revocación del certificado cuando cese o se modifique dicha vinculación.
- b. Todas aquellas obligaciones vinculadas al responsable del servicio de certificación digital.
- c. La entidad al hacer referencia al servicio de certificación digital prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, debe informar que cumple con los requisitos especificados en las PC de la DPC.
- d. La entidad podrá utilizar las marcas de conformidad y la información relacionada con el servicio de certificación digital prestado por ECD GSE en medios de comunicación, tales como documentos, folletos o publicidad, desde que cumpla lo requerido en el literal anterior.

5.10.8 Obligaciones de otros participantes.

La Comité de Gerencia y el Equipo Sistema Integrado de Gestión como organismos internos de ECD GSE está en la obligación de:

- a. Revisar la consistencia de la DPC con la normatividad vigente.
- b. Aprobar y decidir sobre los cambios a realizar sobre los servicios de certificación digital, por decisiones de tipo normativo o por solicitudes de suscriptores o responsables.
- c. Aprobar la notificación de cualquier cambio a los suscriptores y/ responsables analizando su impacto legal, técnico o comercial.
- d. Revisar y tomar acciones sobre cualquier comentario realizado por suscriptores o responsables cuando un cambio en el servicio de certificación digital se realice.
- e. Informar los planes de acción a el ONAC y SIC sobre todo cambio que tenga impacto sobre la infraestructura PKI y que afecte los servicios de certificación digital, de acuerdo con el R-AC-01.
- f. Autorizar los cambios o modificaciones requeridas sobre la DPC.
- g. Autorizar la publicación de la DPC en la página Web de la ECD GSE.
- h. Aprobar los cambios o modificaciones a las Políticas de Seguridad de la ECD GSE.
- i. Asegurar la integridad y disponibilidad de la información publicada en la página Web de la ECD GSE.
- j. Asegurar la existencia de controles sobre la infraestructura tecnológica de la ECD GSE.
- k. Solicitar la revocación de un certificado si tuviera el conocimiento o sospecha del compromiso de la llave privada del suscriptor, entidad o cualquier otro hecho que tienda al uso indebido de llave privada del suscriptor, entidad o de la propia ECD.
- l. Conocer y tomar acciones pertinentes cuando se presenten incidentes de seguridad.
- m. Realizar con una frecuencia máxima anual, una revisión de la DPC para verificar que las longitudes de las llaves y periodos de los certificados que se estén empleando son adecuados.
- n. Revisar, aprobar y autorizar cambios sobre los servicios de certificación digital acreditados por el organismo competente.
- o. Revisar, aprobar y autorizar la propiedad y el uso de símbolos, certificados y cualquier otro mecanismo que requiera ECD GSE para indicar que el servicio de certificación digital está acreditado.
- p. Velar que las condiciones de acreditación otorgado por el organismo competente se mantengan.
- q. Velar por el uso adecuado en documentos o en cualquier otra publicidad que los símbolos, los certificados, y cualquier otro mecanismo que indique que ECD GSE cuenta con un servicio de certificación acreditado y cumple con lo dispuesto en las Reglas de Acreditación de ONAC R-AC-01 y R-AC-1.4-03.
- r. Velar por mantener informados a sus proveedores críticos y ECD recíproca en caso de existir, de la obligación de cumplimiento de los requisitos del CEA-4.1-10, en los numerales que correspondan.
- s. El Equipo Sistema Integrado de Gestión ejecutara planes de acción preventivos y correctivos para responder ante cualquier riesgo que comprometa la imparcialidad de la ECD, ya sea que se derive de las acciones de cualquier persona, organismo, organización, actividades, sus relaciones o las relaciones de su personal o de sí misma. Para lo cual utiliza la norma ISO 31000 para la identificación de riesgos que comprometa la imparcialidad de la ECD, entregando a la Comité de Gerencia el mecanismo que elimina o minimiza tal riesgo, de manera continua.
- t. Velar que todo el personal y los comités de la ECD (sean internos o externos), que puedan tener influencia en las actividades de certificación actúen con imparcialidad, especialmente aquellas que surjan por presiones comerciales, financieras u otras comprometan su imparcialidad.
- u. Documentar y demostrar el compromiso de imparcialidad.
- v. Velar que el personal administrativo, de gestión, técnico de la PKI, de la ECD asociado a las actividades de consultoría, mantenga completa independencia y autonomía respecto al personal del proceso de revisión y toma de decisión sobre la certificación de la misma ECD.

5.11 Tarifas del servicio de emisión de certificados digitales

Tarifas de emisión o renovación de certificados

EMISIÓN	
Tipo de Certificado	Precio*
Certificados de Pertenencia a Empresa	\$ 190.000
Certificados de Representación Empresa	\$ 190.000
Certificados de Función Pública	\$ 190.000
Certificados de Función Pública SIIF Nación	\$ 190.000
Certificados de Profesional Titulado	\$ 190.000
Certificados de Técnico Profesional	\$ 190.000
Certificados Sector Educativo	\$ 190.000
Certificados de Persona Natural	\$ 190.000
Certificados Persona Jurídica	\$ 550.000
Certificados de Factura Electrónica	\$ 550.000
Certificados Correo Electrónico	\$ 190.000

Renovación	
Tipo de Certificado	Precio*
Certificados de Pertenencia a Empresa	\$ 190.000
Certificados de Representación de Empresa	\$ 190.000
Certificados de Función Pública	\$ 190.000
Certificados de Función Pública SIIF Nación	\$ 190.000
Certificados de Profesional Titulado	\$ 190.000
Certificados de Técnico Profesional	\$ 190.000
Certificados Sector Educativo	\$ 190.000
Certificados de Persona Natural	\$ 190.000
Certificados Persona Jurídica	\$ 550.000
Certificados de Factura Electrónica	\$ 550.000
Certificados Correo Electrónico	\$ 190.000

*Estos precios no incluyen I.V.A y están calculados sobre vigencia de un año. Las cifras aquí indicadas para cada tipo de certificado podrán variar según acuerdos comerciales especiales a los que se pueda llegar con los suscriptores, entidades o solicitantes, en desarrollo de campañas promocionales adelantadas por GSE.

5.12 Modelos y minutas de los documentos de términos y condiciones y/o responsable

De acuerdo con lo enunciado en el Anexo 2 de la DPC.

OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.31136.2.2
Ubicación de la PC	http://cps.gse.co